



Clase de Proceso. Matrimonio.

Radicado N° 68217 40 89 001 2023 00042 00.

Solicitantes: Juan Carlos Quintero Samacá y Andrea Pineda Vargas

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Coromoro, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la documental y la constancia secretarial que antecede¹, así como lo establecido en los artículos 134 y 135 del Código Civil, concordante con el numeral 3° del artículo 17 del CGP, se dispone:

1.- Admitir la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por **Juan Carlos Quintero Samacá**, identificado con C.C. 1.098.773.013 y **Andrea Pineda Vargas**, identificada con C.C. 1.095.459.180.

2.- Citar a los testigos a Zoraida Pineda Samacá y Luis Eduardo Rivera Bernal.

3.- Señalar el día **20** de **septiembre** de **2023**, a la hora de las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo el Matrimonio Civil de la referencia.

4.- Tener como pruebas los registros civiles de nacimiento de los solicitantes y su menor hijo J.M.P.Q.², así como las fotocopias de la cedula de ciudadanía de los interesados³.

5.- Advertir a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil, en la fecha y hora mencionada en el numeral 3° de esta providencia.

6.- Requerir a los solicitantes para que en el término de **tres (3) días**, informen: **(i)** su ocupación y, **(ii)** si pretenden legitimar a su hijo J.M.P.Q, en tanto que se aporte su registro civil de nacimiento⁴.

Secretaría obre de conformidad, a través del medio más expedito.

7.- Negar por improcedente la fijación del edicto, por cuanto dicha actividad que se encontraba regulada en el artículo 130 del C.C., fue derogada por el literal a) del artículo 626 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Consecutivo 001 a 003.

² Páginas 3 a 8. Consecutivo 002

³ Página 1 y 2. Consecutivo 002.

⁴ Páginas 7 y 8. Consecutivo 002.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 062. Publicación: 06 de septiembre de 2023.

O.R.



Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e37a8cfd24f3ea65b583d29df302937986e3dfa9f1a3361a7abf1fe3d19ac6**

Documento generado en 05/09/2023 05:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>